

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 2** *ORDEN 96/2019, de 15 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Agentes de Inspección del Transporte, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Agentes de Inspección del Transporte, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

#### **BASES COMUNES**

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio).

#### **BASES ESPECÍFICAS**

##### **Primera**

###### *Normas generales*

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de tres plazas en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Agentes de Inspección del Transporte, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, para su provisión por el turno de acceso libre.

Las plazas indicadas corresponden a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada por el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre

##### **Segunda**

###### *Interesados*

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base 6.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los Nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).

- Estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, conforme a lo dispuesto en la base 6.1 f) de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas y funciones habituales del Cuerpo y Especialidad a la que se pretende acceder.  
A estos efectos, los aspirantes no podrán verse afectados por ninguna limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo y Especialidad.

### **Tercera**

#### *Solicitudes*

3.1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

3.2. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, seleccionando el Cuerpo y Especialidad objeto de la presente convocatoria.

En caso de optar por la presentación telemática, deberá accederse a través de la opción “Gestión telemática / Solicitud. — Registro electrónico”.

Si se opta por la gestión presencial de la solicitud, deberá accederse a través de la opción “Gestión presencial / Solicitud”.

Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro, donde pueden ser presentadas las solicitudes, pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>.

3.3. Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- b) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base 8.6 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre del aspirante, se deberá aportar la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en la base 3.2 de la presente Orden.

### **Cuarta**

#### *Tasa por derechos de examen*

En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, haciendo constar en el motivo de la liquidación: “acceso al Cuerpo Tec. Aux., Agentes de Insp. del Transporte”.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo C1 de los que se deriva la formación de lista de espera, y que asciende a 21,11 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 10,55 euros.

**Quinta***Tribunal Calificador*

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, a efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría segunda, rigiéndose por lo establecido en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

**Sexta***Sistema de selección*

6.1. El sistema selectivo será el de oposición.

6.2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo de la presente convocatoria.

6.3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

6.3.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por sesenta preguntas que versarán sobre el programa que figura como Anexo de la presente convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

6.3.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de quince preguntas a desarrollar por el aspirante y que versarán sobre la parte específica del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

6.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio).

6.5. El primer ejercicio podrá comenzar a partir del mes de junio de 2019, sin que, en ningún caso, puedan transcurrir más de dos meses entre la sesión de constitución del Tribunal Calificador y la celebración del mismo. A efectos del cómputo del plazo de los dos meses se entenderán excluidos los meses de julio y agosto y el período de tiempo transcurrido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente.

La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se determinarán en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios y del curso selectivo, así como la de la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tableros de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atención-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

**Séptima***Calificación del proceso selectivo*

7.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y a lo establecido en la presente base.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1. Primer ejercicio:

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio:

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio haber obtenido un mínimo de cinco puntos

7.3. Calificación final.

El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que conforman la oposición, debiendo ser ordenados desde la mayor a la menor de aquellas puntuaciones. La suma de dichas puntuaciones constituirá la calificación final de cada uno de los aspirantes.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor calificación obtenida en el segundo y primer ejercicio, por este orden.

2.º De continuar el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

**Octava***Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos*

8.1. El Tribunal hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada; datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- Puntuación total.

8.2. En cuanto a la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en las bases 14.6 a 14.10 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

**Novena***Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Agentes de Inspección del Transporte, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, tomando posesión según lo previsto en la base decimosexta de la citada Orden.

**Décima***Lista de espera para funcionarios/as interinos/as*

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimoséptima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, se procederá a la constitución y aprobación de una lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Agentes de Inspección del Transporte, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, integrada por un máximo

de 100 candidatos, con aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, en los ejercicios superados de la oposición.

En caso de igualdad de puntuación se atenderá a los siguientes criterios:

- Mayor calificación obtenida en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate se atenderá al criterio que se indica a continuación.
- El orden alfabético a partir de la letra prevista en la base 6.4 de esta convocatoria.

10.2. En el supuesto de agotarse la lista de espera aprobada según lo señalado en esta base, siempre que existan aspirantes que, habiendo alcanzado la calificación mínima de 4 puntos en el primer ejercicio, no se hayan integrado en la inicial, la Dirección General de Función Pública podrá ampliar dicha lista con el número de candidatos que resulte conveniente en función de las necesidades del servicio. La ordenación de los candidatos en la ampliación de la lista de espera se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el primer apartado de esta base.

### **Undécima**

#### *Recursos*

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aquellos aspirantes que concurren por el turno libre, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 2019.—El Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1/2018, de 30 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio), la Viceconsejera de Presidencia, Blanca María Pinedo Texidor.



## ANEXO

**PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
DE INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES  
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ESPECIALIDAD AGENTES  
DE INSPECCION DEL TRANSPORTE, GRUPO C, SUBGRUPO C1,  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID***Temario general*

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.
2. El Estatuto de Autonomía: Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea Legislativa: Composición, elección y funciones.
3. Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Organización y estructura básica de las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes que integran la misma.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.
5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Régimen de impugnaciones. Especial referencia a la Comunidad de Madrid y a su Portal de Transparencia.
6. La legalidad administrativa. El acto administrativo: eficacia y validez, presunción de validez y eficacia, nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.
8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología y sistemas de acceso. Procesos de selección de personal. Derechos y deberes e incompatibilidades de los empleados públicos.
9. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

*Temario específico*

1. La Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres: Ámbito de aplicación y principios generales. Régimen de competencias y coordinación con las mismas.
2. Disposiciones de aplicación general a los transportes por carretera y a las actividades auxiliares y complementarias de los mismos. Condiciones previas de carácter personal para el ejercicio de la actividad.
3. Títulos administrativos habilitantes para el ejercicio de la actividad. Reglas y exigencias generales.
4. Clasificación de los servicios y actividades del transporte por carretera según su naturaleza, objeto, ámbito y régimen jurídico.
5. Los transportes públicos regulares de viajeros. Transportes regulares temporales y de uso especial.
6. Los transportes públicos discrecionales de mercancías. Los transportes privados. El transporte internacional de mercancías.
7. Los transportes públicos discrecionales de viajeros. Los transportes turísticos. Arrendamiento con conductor. El transporte internacional de viajeros.
8. Actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. Actividades de mediación en la contratación del transporte de mercancías por carretera. Agencias de transporte. Transitarios. Operadores logísticos. Almacenistas-distribuidores
9. Régimen sancionador y de control de los transportes por carretera, y de sus actividades auxiliares y complementarias. La responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes por carretera.

10. El tacógrafo. Exenciones generales de instalación y utilización del Tacógrafo. Tiempos de Conducción y descanso. El limitador de Velocidad
11. El transporte de mercancías peligrosas: Definición y clasificación de las mercancías peligrosas especial referencia la ADR. Los Consejeros de seguridad. El transporte de mercancías perecederas: especial referencia al ATP.
12. El certificado de aptitud de profesional (CAP). Exenciones.
13. La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid: objeto, ámbito de aplicación y órganos competentes.
14. Los transportes públicos de viajeros en vehículo de turismo (autotaxi). Especial referencia al Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio.
15. Las Juntas Arbitrales del Transporte: especial referencia a las Juntas Arbitrales del Transporte de Madrid.


 Dirección General de Función Pública  
 VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
 PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Agentes de Inspección del Transporte, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid**
**1.- Datos de la convocatoria:**

Orden de la convocatoria N°		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código del Cuerpo/Escala/ Especialidad	2672	Descripción	TEC.AUX.AGENTES DE INSP. DEL TRANSPORTE
Categoría/ Rama			

**2.- Turno de Acceso:**

Libre	O	3.-	Solicita Adaptación	<input type="checkbox"/>
-------	---	-----	---------------------	--------------------------

**Datos del/de la interesado/a:**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Fecha de nacimiento		Sexo	Hombre <input type="radio"/>	Mujer <input type="radio"/>	Nacionalidad
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		N°
Portal		Bloque		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
				Otros	
CP		Localidad		Provincia	
				País	
Teléfono 1				Teléfono 2	

**4.- Datos del/de la representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"):**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico					

**5.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		N°
	Portal		Bloque		Escalera
					Piso
					Puerta
					Otros
	CP		Localidad		Provincia
					País

**6.- Requisitos de la convocatoria:**

Titulación exigida en la convocatoria	Sí	<input type="radio"/>
	No	<input type="radio"/>
Permiso de conducción (clase B)	Sí	<input type="radio"/>
	No	<input type="radio"/>




 Dirección General de Función Pública  
 VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
 PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**
**7.- Tasas (\*):**

Pago total	<input type="radio"/>	Código del modelo 030 acreditativo de la tasa abonada:	
Exención parcial (miembros de familia numerosa de categoría general)	<input type="radio"/>		
Exención total	<input type="radio"/>	Personas desempleadas	<input type="radio"/>
		Personas con discapacidad	<input type="radio"/>
		Miembros de familia numerosa de categoría especial	<input type="radio"/>
		Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
		Víctimas de violencia de género	<input type="radio"/>

(\*) En caso de exención total o parcial de pago de tasas deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente o consentir el acceso a los datos de verificación, conforme a lo especificado en la convocatoria.

**8. Adaptación solicitada** (aportar documentación acreditativa, en su caso):

TIPO DE ADAPTACIÓN	EJERCICIOS	
	1º	2º
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros: (Especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**9. Documentación requerida y consulta de datos** (conforme a lo especificado en la convocatoria):

Documento que se aporta	
Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición	<input type="checkbox"/>
En caso de solicitar adaptación, documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada	<input type="checkbox"/>
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (1)	NO AUTORIZO consulta y apporto documento
Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de la tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición. Comunidad Autónoma (2): _____	<input type="checkbox"/>

(1) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(2) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título. A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido



Dirección General de Función Pública  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En....., a..... de..... de.....

<b>FIRMADO /PRESENTADO POR</b>

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

<b>DESTINATARIO</b>	<b>Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública</b>
---------------------	--

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Datos de la convocatoria**

Deberán constar en los espacios reservados para ello, los siguientes datos:

Orden de la convocatoria N<sup>o</sup>: Deberá consignarse el que figure en el encabezado de la presente Orden.

Fecha de publicación en B.O.C.M.: Deberá consignarse la fecha en la que se publicó la Orden de convocatoria.

**2) Turno de acceso**

Habrà de marcarse la opción correspondiente al turno de acceso LIBRE. En caso de requerir adaptación para la realización de los ejercicios del proceso selectivo, además de marcar la casilla correspondiente, se deberá cumplimentar el apartado 8.

**3) Datos de la persona solicitante**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

**4) Datos del/de la representante**

Se deberá rellenar exclusivamente si la solicitud se firma o presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".

**5) Medio de notificación**

Habrà de marcarse la opción correspondiente al medio de notificación elegido por la persona solicitante. La opción de notificación telemática requiere estar dado de alta, de forma previa a la presentación de esta solicitud, en el Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

En caso de notificación por correo certificado, será obligatorio cumplimentar los campos correspondientes de esta opción.

**6) Requisitos de la convocatoria**

Si se posee la titulación exigida en la convocatoria, se deberá marcar la opción afirmativa.

Si se posee el permiso de conducción (clase B), se deberá marcar la opción afirmativa.

**7) Tasa por derechos de examen**

Salvo en los casos de exención total de pago de la tasa por derechos de examen (Desempleo, discapacidad, víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, víctimas de violencia de género y miembros de familia numerosa de categoría especial), deberá cumplimentarse el código del modelo 030 acreditativo del pago, el importe ingresado y aportar junto con la solicitud el ejemplar para la Administración del citado modelo.

En los casos de exención total o parcial, además deberá seleccionarse la causa y aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la misma, en su caso.

Cualquier importe inferior al dispuesto en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo, salvo los casos de exención de la misma.

**8) Solicitud de adaptación**

En su caso, deberá indicarse si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas, el tipo de adaptación solicitada y el ejercicio o ejercicios de la convocatoria para los que se solicita la adaptación.

**Acceso a base de datos, firma y presentación de la solicitud**

En caso de no autorizar el acceso a bases de datos para verificar los datos consignados en la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente.

En caso de autorizar la presentación de la solicitud deberá aportar el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD**

**1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
		Provincia	

**3.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento
INGRESO EN EL CUERPO DE TEC.AUX.AGENTES DE INSP. DEL TRANSPORTE

D./D<sup>a</sup>..... autoriza a D/D<sup>a</sup>.....a (márquese lo que proceda)

la **presentación** de la solicitud en su nombre, **y única y exclusivamente a dichos efectos.**


la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En ....., a..... de..... de.....

Fdo.:

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN


**Comunidad de Madrid**  
 Centro Gestor \_\_\_\_\_  
 Tasa o Precio Público \_\_\_\_\_  
 Epígrafe tasa \_\_\_\_\_ Clave Precio Público \_\_\_\_\_  
 CPR: 9057623

AUTOQUIDADACIÓN  Pago efectivo...  Otros...   
 LIQUIDADACIÓN ---  Expte. nº: \_\_\_\_\_ TOTAL A INGRESAR \_\_\_\_\_ €uros  
 DEPÓSITO PREVIO ---  Expte. nº: \_\_\_\_\_

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) \_\_\_\_\_ Fecha y firma del interesado/a o presentador/a \_\_\_\_\_  
 Siglas Via Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. Piso Prta. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A) \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A


**Comunidad de Madrid**  
 Centro Gestor \_\_\_\_\_  
 Tasa o Precio Público \_\_\_\_\_  
 Epígrafe tasa \_\_\_\_\_ Clave Precio Público \_\_\_\_\_  
 CPR: 9057623

AUTOQUIDADACIÓN  Pago efectivo...  Otros...   
 LIQUIDADACIÓN ---  Expte. nº: \_\_\_\_\_ TOTAL A INGRESAR \_\_\_\_\_ €uros  
 DEPÓSITO PREVIO ---  Expte. nº: \_\_\_\_\_


Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) \_\_\_\_\_ Fecha y firma del interesado/a o presentador/a \_\_\_\_\_  
 Siglas Via Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. Piso Prta. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A) \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

Los datos personales serán incorporados en el sistema telemático, cuya finalidad es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos.  
 Si el interesado desea la cancelación de sus datos podrá solicitarlo en cualquier momento a través de los canales de acceso, reclamación, cancelación y oposición en el plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de inscripción en el sistema de gestión de datos.  
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene algún comentario que permita mejorar este servicio, puede dirigirse al Servicio de Información Administrativa o al área por escrito a la Dirección General de Gestión de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, Justicia y Transparencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid.  
 Relación de entidades colaboradoras en las que puede efectuar el ingreso:  
 BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA y CAJASUR.

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA


**Comunidad de Madrid**  
 Centro Gestor \_\_\_\_\_  
 Tasa o Precio Público \_\_\_\_\_  
 Epígrafe tasa \_\_\_\_\_ Clave Precio Público \_\_\_\_\_  
 CPR: 9057623

AUTOQUIDADACIÓN  Pago efectivo...  Otros...   
 LIQUIDADACIÓN ---  Expte. nº: \_\_\_\_\_ TOTAL A INGRESAR \_\_\_\_\_ €uros  
 DEPÓSITO PREVIO ---  Expte. nº: \_\_\_\_\_

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) \_\_\_\_\_ Fecha y firma del interesado/a o presentador/a \_\_\_\_\_  
 Siglas Via Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. Piso Prta. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A) \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

(01/2.678/19)

